

## **LA MUNICIPALIDAD DE FIRMAT HA SANCIONADO LA ORDENANZA N° 1878**

### **VISTO:**

La Ley N° 14.050/21 y su decreto reglamentario, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante la citada normativa se autoriza para el año 2021, a afectar hasta el cincuenta por ciento (50%) del destino de los ingresos provenientes del Fondo para la Construcción de Obras y Adquisición de Equipamientos y Rodados creado por la Ley 12385, para ser aplicados a gastos corrientes;

Que la Municipalidad tiene fondos disponibles dentro de la asignación correspondiente al año 2021;

Que la actual situación económica-financiera aconseja solicitar los beneficios que concede la Ley 14.050/21;

Por todo ello el **CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT**, en uso de sus facultades y atribuciones ha sancionado la siguiente:

### **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°:** Solicítese a la Secretaría de Integración y Fortalecimiento Institucional del Gobierno de la Provincia de Santa Fe, se asigne a la Municipalidad de Firmat, el importe de \$11.264.547,68.- (Pesos Once Millones Doscientos Sesenta y Cuatro Mil Quinientos Cuarenta y Siete con Sesenta y Ocho Centavos) que no excede el 50% de los fondos que en virtud de la ley 12.385 le corresponde para ser afectados a gastos corrientes, en el marco de la Ley 14.050 y su reglamentación.

**ARTÍCULO 2°:** Comuníquese a sus efectos, regístrese, publíquese y archívese.-

---

**DADA EN LAS SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT A LOS TREINTA  
DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO.-**